



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MAIER ALBERTO MIS LINARES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/7/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Maier Alberto Mis Linares, Representante Propietario del Partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche", ante el Consejo Electoral Municipal De Campeche, en contra de **"EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ESTADO, EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIEN IMPUGNÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA. PARA LO CUAL, INVOCA: LA NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS Y LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTUALIZARSE LAS CAUSALES SISTEMÁTICAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **seis de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos de la Ley 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha seis de agosto del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría Habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/AYTO/7/2024.

PROMOVENTE: MAIER ALBERTO MIS LINARES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA PARA LO CUAL, INVOCA: LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS Y LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTUALIZARSE LAS CAUSALES SISTEMÁTICAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente e instructor con el estado que guardan los presentes autos y con: 1) el oficio identificado con la referencia alfanumérica 01-CD-CAMP/OF/VS/0499/31-07-2024 y documentación adjunta, remitido por el Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, fechado el treinta y uno de julio del año en curso; 2) el oficio SECG/1620/2024, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fechado el día treinta y uno de julio de la presente anualidad, y 3) el oficio identificado como FGE/VGMDE/117/2024, enviado por el Vise Fiscal General en materia de Delitos Electorales, del día dos de agosto de la presente anualidad; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local los días treinta y uno de julio, uno y dos de agosto, del año en curso, respectivamente. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

VISTA: La cuenta, se; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, con su oficio de cuenta y documentación adjunta, conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha treinta y uno de julio de la presente anualidad, anexando copia certificada de la siguiente documentación: -----

a) Copias certificadas de las listas nominales de las siguientes casillas: -----

122 B	122 C3
122 C1	122 C5
122 C2	

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha treinta y uno de julio de la presente anualidad, mediante el cual informa el estado procesal de los procedimientos especiales sancionadores promovidos en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, Alcaldesa del Municipio de Campeche. - -

Acumúlese a los autos el oficio de cuanta para que obre conforme a derecho corresponda.-----

TERCERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Vise Fiscal General en materia de Delitos Electorales con su oficio de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha treinta y uno de julio de la presente anualidad, mediante el cual informa lo siguiente: -----

1. Cuenta con dos carpetas de investigación CI-2-2024-3304 y CI-2-2024-3310, por hechos probables de delitos en materia electoral por compra de votos en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, en calidad de candidata a la alcaldía de Campeche, no en calidad de alcaldesa y del partido político Movimiento Ciudadano, mismas que se encuentran en etapa de integración. -----

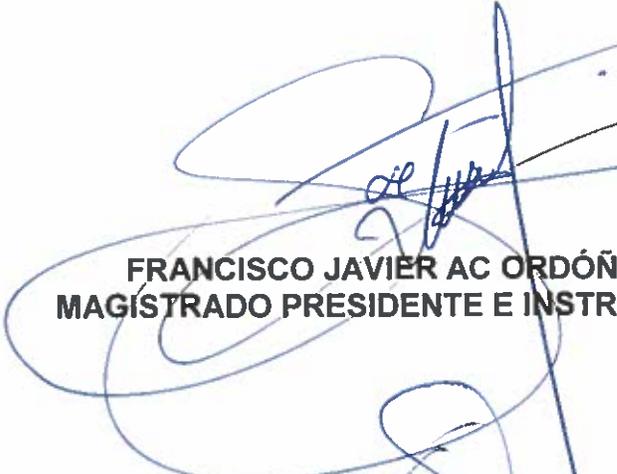
De igual manera, informa que hasta la presente fecha con los datos de investigación que obran dentro de las carpetas no se encuentra acreditado el señalamiento o elementos jurídicos que vinculen la participación directa de Biby Karen Rabelo de la Torre, como imputada dentro de las carpetas de investigación. -----



Oficio previamente descrito que se acumula a los autos para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche habilitada, quien certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (6 de agosto de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. ----- 